

INFORME 8/2018

AYUNTAMIENTO
DE CÀNOVES
I SAMALÚS
REMANENTE
DE TESORERÍA,
EJERCICIO 2016

INFORME 8/2018

**AYUNTAMIENTO
DE CÀNOVES
I SAMALÚS**
REMANENTE,
DE TESORERÍA,
EJERCICIO 2016

Edición: octubre de 2018

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICO:

Que en Barcelona, el día 15 de mayo de 2018, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Jordi Pons Novell, Miquel Salazar Canalda, Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Emma Balseiro Carreiras, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 8/2018, relativo al Ayuntamiento de Cànoves i Samalús, remanente de tesorería, ejercicio 2016.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 1 de junio de 2018

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	8
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance.....	9
1.2. ENTE FISCALIZADO	10
1.2.1. Antecedentes	10
1.2.2. Actividades y organización	11
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	15
2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	15
2.2. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	15
2.2.1. Fondos líquidos.....	17
2.2.2. Derechos pendientes de cobro.....	17
2.2.3. Obligaciones pendientes de pago	23
2.2.4. Partidas pendientes de aplicación	25
2.2.5. Saldos de dudoso cobro	26
2.2.6. Exceso de financiación afectada	28
2.2.7. Remanente de tesorería para gastos generales estimado por la Sindicatura.....	29
3. CONCLUSIONES.....	31
3.1. OBSERVACIONES.....	32
3.2. RECOMENDACIONES	34
4. ANEXOS.....	34
4.1. RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES	34
4.2. MEMORIA	38
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	38

ABREVIACIONES

DGPFAT	Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro
ICAL	Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local aprobada mediante la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre
M€	Millones de euros

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización limitada financiera relativo al Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento de Cànoves i Samalús correspondiente al ejercicio 2016.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Cànoves i Samalús correspondiente al ejercicio 2016, limitada a la revisión del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016.

Por lo tanto, la finalidad de este trabajo ha sido obtener una razonable seguridad sobre si la información a 31 de diciembre, que refleja el Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento, se presenta conforme a los principios y normas contables que son de aplicación.

En consecuencia, este trabajo tiene un carácter limitado que no corresponde al de una fiscalización completa y, por lo tanto, las conclusiones no pueden utilizarse fuera de este contexto ni extrapolarse al resto de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento durante el periodo examinado.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2016, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a periodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos detectados y las recomendaciones y medidas a emprender para mejorar el control interno y la gestión económica, financiera y contable.

1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas las pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

En relación con los importes ajustados por la Sindicatura en el epígrafe correspondiente a los saldos de dudoso cobro del Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31

de diciembre de 2016 (véase el apartado 2.2.5) se ha seguido la metodología recomendada en los informes de fiscalización 20/2014 y 21/2014, que es la siguiente:

- En caso de que la corporación local hubiera aprobado unos criterios y aplicado, consiguientemente, una determinada cuantía en concepto de saldos deudores de dudosa cobrabilidad, pero esta cuantía se considerara insuficiente, se aplicarían los siguientes estándares: tomando como datos para el cálculo solo los saldos pendientes de deudores presupuestarios por ingresos tributarios y otros (capítulos 1, 2 y 3), la estimación se efectuaría mediante la fijación de unos porcentajes a un tanto alzado dependiendo de la antigüedad de la deuda. En el siguiente cuadro se muestran estos porcentajes:

Cuadro 1. Escalado que la Sindicatura aplica en calidad de mínimos

Ejercicio del que procede	Escalado según la Sindicatura en calidad de mínimos (%)
Capítulos 1, 2 y 3 salvo sanciones de tráfico:	
n-4 y anteriores	100
n-3	90
n-2	60
n-1	30
n (ejercicio corriente)	10
Sanciones de tráfico:	
n-4 y anteriores	100
n-3	90
n-2	60
n-1	50
n (ejercicio corriente)	50

Fuente: Elaboración propia.

Este trabajo de fiscalización se ha visto limitado por la presentación incompleta de determinados apartados de la Memoria de la Cuenta general de la entidad y por carencias de información relativas a cuentas no presupuestarias descritas en los respectivos apartados del informe.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El municipio de Cànoves i Samalús está situado en la comarca de El Vallès Oriental. El territorio es de 29,19 km² y la población en el ejercicio objeto de fiscalización era de 2.873 habitantes.¹

1. Según el Real decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016.

1.2.2. Actividades y organización

El Ayuntamiento de Cànoves i Samalús presta la totalidad de los servicios mínimos establecidos en el artículo 67 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril. Además, el Ayuntamiento presta otros servicios no obligatorios.

La calificación del régimen municipal de Cànoves i Samalús es la de régimen ordinario.

En el ejercicio 2016 el Ayuntamiento se regía por un reglamento orgánico propio, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* de 26 de marzo de 2009, que regula la organización administrativa y el funcionamiento del gobierno municipal.

Durante el ejercicio 2016 los grupos municipales, los órganos de gobierno del Ayuntamiento, los principales órganos complementarios, los entes dependientes y en los que participaba el Ayuntamiento, y los puestos de trabajo en los que recae la responsabilidad de las funciones de control interno de legalidad y económico-financiero, eran los siguientes:

a) Grupos municipales

La corporación municipal era la formada a raíz de las elecciones del 24 de mayo de 2015 y el Ayuntamiento tenía constituidos los siguientes grupos municipales:

- Grupo municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya – Candidatura de Progrés (PSC-CP): cinco miembros.
- Grupo municipal Nou Impuls i Unitat (NIU): cuatro miembros.
- Grupo municipal de Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal (ERC-AM): dos miembros.

b) Órganos de gobierno

El Ayuntamiento tenía constituidos los siguientes órganos de gobierno:

- Pleno: integrado por once miembros, incluyendo al alcalde, que lo presidía
- Alcalde
- Junta de Gobierno Local: formada por cuatro miembros, incluyendo al alcalde
- Tenientes de alcalde: en número de tres, nombrados por el alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local

Respecto a la división de la Administración municipal, en el ejercicio 2016, el Ayuntamiento se estructuraba en las cuatro áreas ejecutivas siguientes:

- Área de Gobernación, Hacienda y Obras y Servicios
- Área de Cultura, Enseñanza y Bienestar Social
- Área de Medio Ambiente, Turismo y Sanidad
- Área de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías y Urbanismo

c) Órganos complementarios

El Ayuntamiento tenía constituidos los siguientes órganos complementarios:

- Comisión Especial de Cuentas: de existencia preceptiva y constituida por tres miembros, incluyendo, como presidente, al alcalde –o al concejal en quien este delegara.
- Comisión Informativa para el estudio, informe o consulta de los asuntos que deban ser sometidos a la decisión del Pleno y para el seguimiento de la gestión del alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que tengan delegaciones, presidida por el alcalde e integrada por los cabezas de lista de los diferentes grupos políticos.

En el siguiente cuadro se detallan los miembros que integraban el Pleno de la corporación, el órgano de gobierno municipal al que, si procede, pertenecían, y el grupo municipal del que formaban parte:

Cuadro 2. Miembros del Pleno del Ayuntamiento en el ejercicio 2016

Nombre	Órgano de gobierno municipal al que pertenece (además de formar parte del Pleno)	Grupo municipal
Josep Cuch Codina	Alcalde / JGL / CEC	NIU
Carme Barrio Julio	1ª TA / JGL	NIU
Ester Villanueva Marsal	2ª TA / JGL	NIU
David García Fernández	3ª TA / JGL	NIU
Joan Carles Cusell Galícia	CEC	ERC-AM
Cristina Serra Pagès		ERC-AM
José Luís López Carrasco		PSC-CP
María Lourdes Aguilera Bedmar		PSC-CP
María del Pilar Losada López		PSC-CP
Núria Sánchez Liria		PSC-CP
Antonio Ruíz Ventura	CEC	PSC-CP

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Clave:

CEC: Comisión Especial de Cuentas.

JGL: Junta de Gobierno Local.

TA: Teniente o tenienta de alcalde.

d) Entes dependientes y otras participaciones

En el ejercicio 2016, el Ayuntamiento no tenía ningún ente dependiente.

El Ayuntamiento durante el ejercicio fiscalizado formaba parte de los siguientes consorcios:

- Consorcio Besós Tordera
- Consorcio para la Gestión de Residuos de El Vallès Oriental
- Consorcio para la Gestión de la Televisión Digital Local Pública de la Demarcación de Granollers
- Consorcio Localret

e) Control interno

De acuerdo con la normativa, son funciones públicas necesarias en todos los entes locales las de secretaría, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y también las de contabilidad, tesorería y recaudación.

Estas funciones, salvo las excepciones expresamente previstas, deben ser ejercidas por funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional –de acuerdo con los límites de población, de presupuesto y otras circunstancias establecidas por la normativa– y corresponden a los siguientes puestos de trabajo:

- Secretaría: puesto de carácter obligatorio para todas las entidades locales. La persona que su titular tiene atribuidas las funciones enumeradas en la normativa vigente y, en todos los casos, las de fe pública y de asesoramiento legal preceptivo.
- Intervención: puesto de carácter obligatorio, a menos que la Secretaría esté clasificada de clase tercera –en este caso las funciones propias de la Intervención forman parte del contenido del puesto de Secretaría–, o bien que la entidad se agrupe con otras entidades para el sostenimiento en común de la Intervención.

La normativa establece y reserva a la Intervención el ejercicio de las funciones de control interno relativas a la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales y de sus entes dependientes en su triple acepción:

- Función interventora, para asegurar la observancia de la normativa aplicable a cada caso.
- Función de control financiero, que se efectúa mediante procedimientos de auditoría, para comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de la entidad, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles que dependan de ella.

- Función de control de eficacia, consistente en la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, y también el análisis de coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

La normativa también asigna a la Intervención la función de contabilidad, salvo que a la entidad le sea de aplicación el régimen especial establecido para los municipios de gran población, en el que la función de contabilidad la debe ejercer un órgano separado de la Intervención y su titular también debe ser un funcionario con habilitación de carácter nacional.

- Tesorería: puesto de carácter obligatorio para todas las entidades locales. Este puesto, salvo determinadas excepciones de carácter transitorio, también está reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

La persona que es titular de la Tesorería tiene atribuidas las funciones de manejo y custodia de fondos y valores y también la prefectura de los servicios de recaudación.

En el siguiente cuadro se muestran los puestos de trabajo del Ayuntamiento que en 2016 estaban reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

Cuadro 3. Puestos de trabajo y plazas reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional

Puesto de trabajo	Grupo	Número de plazas	Plazas vacantes
Secretaría-Intervención	A2	1	0

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

El puesto de Secretaría está clasificado de clase tercera y, por lo tanto, está reservado a personal funcionario que pertenezca a la subescala de secretaría intervención. Desde el año 1994 este puesto de trabajo está ocupado por un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Durante el periodo fiscalizado, la función de tesorería ha sido acumulada en la plaza de secretaría intervención, mediante Decreto de Alcaldía número 2, de 4 de enero de 2016, tal como dispone la letra c del apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, según el redactado del artículo 3 del Real decreto ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo y estímulo a la economía.

En el desarrollo del trabajo realizado por esta Sindicatura se han puesto de manifiesto debilidades en los procedimientos de control y fiscalización interna, las cuales se comentan en los diferentes apartados de este informe.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

El Pleno del Ayuntamiento aprobó el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2016 inicialmente, el 26 de noviembre de 2015 y, definitivamente, el 28 de enero de 2016. La aprobación definitiva no se hizo con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 contrariamente a lo dispuesto por la normativa aplicable. Durante los primeros veintiocho días del ejercicio el Ayuntamiento tuvo que actuar con el presupuesto del ejercicio anterior prorrogado.

Mediante el Decreto de Alcaldía del 29 de mayo de 2017 se aprobó la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016. La aprobación no se hizo con anterioridad al 1 de abril, plazo máximo establecido por la normativa aplicable.

En el apartado 4.1, Resumen de las cuentas anuales, de los anexos de este informe se muestra el cuadro con las previsiones iniciales de ingresos y los créditos iniciales de gastos y sus modificaciones correspondientes al ejercicio 2016, y la liquidación del presupuesto de aquel ejercicio.

En el Pleno del Ayuntamiento de 25 de enero de 2018 se aprobó definitivamente la Cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, después de que se hubieran hecho todos los trámites preceptivos. Por lo tanto, se aprobó fuera del plazo fijado por la normativa, antes del 1 de octubre de 2017.

El Ayuntamiento ha enviado la Cuenta general del año 2016 a la Sindicatura el día 7 de febrero de 2018, fuera del plazo fijado por la normativa, que finalizaba el 15 de octubre de 2017.

La rendición de la Cuenta general de los años comprendidos en el periodo 2011–2016 fuera de plazo determinó que el Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda de la Generalidad de Cataluña suspendiera la entrega de subvenciones o transferencias, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, por 402.216€.

Este reiterado incumplimiento ha sido la razón por la cual se previó y se ha realizado este informe de fiscalización.

2.2. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

El Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016 incluido en la Memoria de la Cuenta general referido al ejercicio 2016 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016

Componente	Año 2016		Año 2015	
1. (+) Fondos líquidos		869.893,59		583.146,65
2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.327.917,18		1.261.238,82
(+ Del presupuesto corriente	286.660,52		334.319,75	
(+ De presupuestos cerrados	1.010.443,34		897.707,54	
(+ De operaciones no presupuestarias	30.813,32		29.211,53	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		377.408,35		291.648,85
(-) Del presupuesto corriente	84.324,41		29.185,70	
(-) De presupuestos cerrados	0,00		0,00	
(-) De operaciones no presupuestarias	293.083,94		262.463,15	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		24.363,56		1.288,98
(-) Cobros efectuados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
(+) Pagos efectuados pendientes de aplicación definitiva	24.363,56		1.288,98	
I. Remanente de tesorería (1+2-3+4)		1.844.765,98		1.554.025,60
II. Saldos de dudoso cobro		834.747,40		803.764,01
III. Exceso de financiación afectada		271.020,13		271.020,13
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		738.998,45		479.241,46

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2016 facilitados por el Ayuntamiento.

De acuerdo con la ICAL, cuando dentro de un ejercicio no se hayan podido reconocer obligaciones correspondientes a gastos realizados o a bienes y servicios recibidos efectivamente en el ejercicio, estas obligaciones se deben registrar al menos a 31 de diciembre, a través de la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que quedará saldado cuando posteriormente se registre la imputación presupuestaria de la operación. Dicha cuenta recoge las obligaciones vencidas por gastos realizados o por bienes y servicios recibidos durante el año, las cuales no fueron aplicadas al presupuesto aunque su aplicación era procedente. El saldo de la cuenta 413 no se incluye en el cálculo del Remanente de tesorería.

En relación con el Estado del remanente de tesorería, hay que tener presente que a 31 de diciembre de 2016 el saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicación al presupuesto sumaba un total de 24.364 €.

Las observaciones y los comentarios que se desprenden de la información que consta en los diferentes epígrafes del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016

se hacen en los siguientes apartados del 2.2.1 al 2.2.6. En el apartado 2.2.7 se expone el efecto cuantitativo de aquellas observaciones puestas de manifiesto en dichos apartados que afectan a los datos de este Estado.

2.2.1. Fondos líquidos

La composición del epígrafe Fondos líquidos a 31 de diciembre de 2016, por tipos de cuenta y por entidades, era la siguiente:

Cuadro 5. Fondos líquidos a 31 de diciembre de 2016

Tipo de cuenta / Entidad	Importe
Bancos e instituciones de crédito (a):	
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	509.482,39
CaixaBank	359.929,57
Subtotal	869.411,96
Caja municipal (b)	481,63
Total	869.893,59

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2016 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Para cada una de las entidades hay una o varias cuentas. El saldo que consta en el cuadro es el agregado de todas ellas y hace referencia a un total de cinco cuentas contables con movimiento o saldo durante el ejercicio.
- (b) La Sindicatura no ha hecho un arqueo físico de los fondos existentes en la caja de la corporación a 31 de diciembre de 2016, si bien, dado que su saldo no es significativo, no se ha considerado que suponga una limitación al alcance del trabajo de fiscalización.

En relación con el epígrafe Fondos líquidos, hay que indicar que el registro contable de los pagos el Ayuntamiento lo hacía indebidamente a partir de la información facilitada en la fecha y por el importe indicado por las entidades financieras en lugar de hacerlo en el momento en que el Ayuntamiento debía contabilizar los pagos a partir de los documentos soporte –cheques bancarios o transferencias bancarias–, principalmente. Como consecuencia de ello, el Ayuntamiento no hacía conciliaciones periódicas entre la información de los saldos facilitada por las diferentes entidades financieras y los saldos contables bancarios que debería haber registrado.

2.2.2. Derechos pendientes de cobro

La composición del epígrafe Derechos pendientes de cobro reflejado en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016 era la siguiente:

Cuadro 6. Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016

Naturaleza del saldo deudor	Importe
Del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente	286.660,52
Del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados	1.010.443,34
De operaciones no presupuestarias	30.813,32
Total	1.327.917,18

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2016 facilitados por el Ayuntamiento.

2.2.2.1. Derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados de operaciones presupuestarias:

Cuadro 7. Tipología de derechos del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016

Tipología	Importe
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	1.010.443,34
Derechos reconocidos iniciales a 1.1.2016	1.232.027,29
Derechos anulados	(41.383,94)
Derechos recaudados	(154.421,62)
Derechos cancelados	(25.778,39)
Derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente	286.660,52
Derechos reconocidos	3.172.682,25
Derechos anulados	(69.528,62)
Derechos recaudados	(2.808.426,20)
Derechos cancelados	(8.066,91)
Total derechos pendientes de cobro de operaciones presupuestarias	1.297.103,86

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2016 facilitados por el Ayuntamiento.

A continuación se muestra el detalle, por conceptos presupuestarios y por antigüedad, de los derechos pendientes de cobro de naturaleza presupuestaria a 31 de diciembre de 2016 correspondientes al ejercicio corriente y a los cerrados:

Cuadro 8. Derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2016

Capítulo/Concepto	Ejercicios 2012 y anteriores	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Total ejercicios cerrados	Ejercicio 2016	Total
Capítulo 1: Impuestos directos	119.068,41	42.471,53	73.539,56	153.622,52	388.702,02	256.772,15	645.474,17
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica	6.223,03	4.498,41	4.270,51	5.758,45	20.750,40	7.559,92	28.310,32
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	86.616,65	31.628,12	43.121,96	126.137,16	287.503,89	143.544,95	431.048,84
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	10.732,91	4.306,80	4.458,67	14.500,72	33.999,10	19.916,32	53.915,42
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	15.251,98	2.038,20	8.950,95	7.226,19	33.467,32	85.496,41	118.963,73
Impuesto sobre actividades económicas	243,84	0,00	12.737,47	0,00	12.981,31	254,55	13.235,86
Capítulo 2: Impuestos indirectos	31.917,06	108,00	0,00	465,75	32.490,81	854,84	33.345,65
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	31.917,06	108,00	0,00	465,75	32.490,81	854,84	33.345,65
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	390.882,02	8.122,40	11.358,98	17.844,35	428.207,75	26.408,53	454.616,28
Tasa de alcantarillado	1.125,00	540,00	828,30	700,00	3.193,30	3.455,00	6.648,30
Tasa de recogida de basura	15.602,81	7.483,61	10.273,17	10.296,56	43.656,15	15.881,28	59.537,43
Conservación del cementerio	1.391,66	40,00	131,14	160,00	1.722,80	520,00	2.242,80
Tasa por licencias urbanísticas	4.983,21	18,00	30,00	245,00	5.276,21	245,00	5.521,21
Precios públicos: Suministro de agua	2.866,45	0,00	0,00	0,00	2.866,45	0,00	2.866,45
Cuotas de urbanización de La Parellada	9.122,23	0,00	0,00	0,00	9.122,23	0,00	9.122,23
Cuotas de urbanización de Can Volart	13.812,24	0,00	0,00	0,00	13.812,24	0,00	13.812,24
Cuotas de urbanización de Can Sebastianet	341.055,30	0,00	0,00	0,00	341.055,30	0,00	341.055,30
Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	75,00	4,72	0,00	0,00	79,72	0,00	79,72
Recargos de apremio	415,68	0,00	40,87	0,00	456,55	0,00	456,55
Intereses de demora	207,76	36,07	55,50	6.442,79	6.742,12	6.307,25	13.049,37
Otros ingresos	224,68	0,00	0,00	0,00	224,68	0,00	224,68
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.625,00	2.625,00
Transferencias corrientes de la Diputación de Barcelona	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.625,00	2.625,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	161.042,76	0,00	0,00	0,00	161.042,76	0,00	161.042,76
Administración de la Generalidad de Cataluña	8,52	0,00	0,00	0,00	8,52	0,00	8,52
Remodelación del cementerio	0,85	0,00	0,00	0,00	0,85	0,00	0,85
Transferencias en cumplimiento de convenios suscritos	35.401,23	0,00	0,00	0,00	35.401,23	0,00	35.401,23
Plan único de obras y servicios de Cataluña: Accesos de espacio educativo	119.432,17	0,00	0,00	0,00	119.432,17	0,00	119.432,17
Local Ca L'Esmandia	6.199,99	0,00	0,00	0,00	6.199,99	0,00	6.199,99
Total	702.910,25	50.701,93	84.898,54	171.932,62	1.010.443,34	286.660,52	1.297.103,86

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2016 facilitados por el Ayuntamiento.

Las incidencias a comentar sobre el epígrafe Derechos pendientes de cobro son las siguientes:

a) Prescripción de derechos pendientes de cobro

Al cierre de las cuentas a 31 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento tenía registrados derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por 1,01 M€. La antigüedad de este importe, por años, es la siguiente:

Cuadro 9. Antigüedad de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2015

Año	Importe
1999	8,92
2000	122,34
2001	9.128,94
2002	3.512,23
2003	11.564,22
2004	1.188,07
2005	106.771,97
2006	248.193,41
2007	11.883,01
2008	27.734,11
2009	17.201,57
2010	64.932,52
2011	154.013,68
2012	46.655,26
Total derechos pendientes de cobro con antigüedad superior a cuatro años	702.910,25
2013	50.701,93
2014	84.898,54
2015	171.932,62
Total derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2016	1.010.443,34

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

Todos los derechos pendientes de cobro comprendidos dentro del periodo 1999-2012 son susceptibles de ser declarados prescritos. Los derechos declarados prescritos se deberían dar de baja en las respectivas cuentas mediante el correspondiente expediente, sin perjuicio de la posible declaración y de la exigencia de responsabilidades.

b) Cuotas urbanísticas pendientes de cobro

El Ayuntamiento de Cànoves i Samalús tenía registrados a 31 de diciembre de 2016 derechos pendientes de cobro en concepto de cuotas urbanísticas. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de estos importes:

Cuadro 10. Derechos por cuotas urbanísticas pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016

Año	Proyecto urbanístico La Parellada	Proyecto urbanístico Can Volart	Proyecto urbanístico Can Sebastianet	Total
2001	9.122,23	-	-	9.122,23
2002	-	3.187,59	-	3.187,59
2003	-	10.624,65	-	10.624,65
2005	-	-	104.326,75	104.326,75
2006	-	-	236.728,55	236.728,55
Total	9.122,23	13.812,24	341.055,30	363.989,77

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2016 facilitados por el Ayuntamiento.

En el caso del proyecto urbanístico de Can Sebastianet, con derechos por cuotas urbanísticas pendientes de cobro por 341.055 €, la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Barcelona de 22 de febrero de 2007, ratificada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en sentencia de 14 de diciembre de 2007 y notificada la provisión de firmeza el 10 de enero de 2008, anuló la reparcelación del proyecto urbanístico de Can Sebastianet. Por esta razón no era procedente tener registradas como derechos pendientes de cobro las cuotas urbanísticas por dicho importe de 341.055 €.

En cuanto al resto de los derechos por cuotas urbanísticas pendientes de cobro, de acuerdo con la información obtenida del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, a 31 de diciembre de 2016 solo quedaban pendientes de cobro cuotas urbanísticas por 1.466 €, correspondientes al proyecto urbanístico de Can Volart. Puesto que su antigüedad supera ampliamente el periodo de diez años, las acciones para su cobro habrían prescrito.

Por los motivos señalados no es pertinente tener registrada como derechos por cuotas urbanísticas pendientes de cobro la cantidad de 363.990 €. El Ayuntamiento debería dar de baja estos derechos pendientes de cobro y corregir el importe de la provisión por saldos de dudoso cobro por este mismo importe.

c) Transferencias de capital para la financiación de obras de arreglo y acceso a la guardería infantil municipal

En el marco del Plan único de obras y servicios de Cataluña del año 2008 el Ayuntamiento tenía concedida una subvención para financiar las obras de arreglo y acceso a la guardería infantil municipal.

A 31 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento tenía por este concepto derechos reconocidos pendientes de cobro del año 2011 por 119.432 €.

De acuerdo con la información recibida del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental, entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones del Plan único de obras y servicios de Cataluña, la deuda contraída con el Ayuntamiento era solo de 61.517 €.

El Ayuntamiento debería rebajar los derechos pendientes de cobro en concepto de financiación de las obras de arreglo y acceso a la guardería infantil municipal en 57.915 € y corregir el importe de la provisión por saldos de dudoso cobro por este mismo importe.

2.2.2.2. Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias

El detalle de los derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias a 31 de diciembre de 2016 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 11. Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias a 31 de diciembre de 2016

Concepto	Importe
Deudores no presupuestarios: IVA repercutido	211,69
Otros deudores no presupuestarios	30.601,63
Total	30.813,32

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2016 facilitados por el Ayuntamiento.

En la cuenta Otros deudores no presupuestarios, el Ayuntamiento contabilizó anticipos y préstamos concedidos al personal con un saldo de 2.935 € a 31 de diciembre de 2016.

Las incidencias a comentar sobre el epígrafe Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias son las siguientes:

a) Anticipos y préstamos concedidos al personal

En lo referente a los anticipos y préstamos concedidos al personal, el Ayuntamiento no los contabilizaba en el capítulo 8 del presupuesto de gastos, Activos financieros.

En lo que concierne al presupuesto de ingresos, tampoco registraba en el capítulo 8, Activos financieros, los importes vencidos o reintegrados efectivamente, tal como dispone la ICAL.

b) Otros deudores no presupuestarios

Del saldo restante de la cuenta Otros deudores no presupuestarios por 27.667 € no se dispone de la composición ni de la documentación soporte. Una parte de este saldo, 18.702 €, procede de antes del año 2002.

2.2.3. Obligaciones pendientes de pago

La composición del epígrafe Obligaciones pendientes de pago reflejado en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016 era la siguiente:

Cuadro 12. Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016

Naturaleza del saldo acreedor	Importe
Del presupuesto de gastos del ejercicio corriente	84.324,41
Del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados	0,00
De operaciones no presupuestarias	293.083,94
Total	377.408,35

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2016 facilitados por el Ayuntamiento.

2.2.3.1. Obligaciones pendientes de pago presupuestarias

El detalle, por artículos, de las obligaciones pendientes de pago de naturaleza presupuestaria correspondientes al ejercicio corriente a 31 de diciembre de 2016 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 13. Obligaciones pendientes de pago de naturaleza presupuestaria del ejercicio corriente a 31 de diciembre de 2016

Capítulo/Artículo	Importe
Gastos de personal	20.655,37
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del Ayuntamiento	20.655,37
Gastos corrientes en bienes y servicios	26.407,98
Reparaciones, mantenimiento y conservación	744,75
Material, suministros y otros	5.663,23
Gastos varios	20.000,00
Transferencias corrientes	37.261,06
Otras subvenciones a empresas privadas	37.261,06
Total	84.324,41

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2016 facilitados por el Ayuntamiento.

Hay que indicar que el Ayuntamiento registró de manera incorrecta en el capítulo 4 del presupuesto de gastos el importe correspondiente a un convenio extrajudicial de reconocimiento de deuda de varias facturas por 37.261 € correspondientes a trabajos realizados por otras empresas y profesionales. El registro correcto se debería haber hecho en el capítulo 2 del presupuesto de gastos. Como se trataba de una reclasificación no tiene incidencia sobre las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016.

2.2.3.2. Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a operaciones no presupuestarias a 31 de diciembre de 2016:

Cuadro 14. Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias a 31 de diciembre de 2016

Concepto	Importe
Entes públicos acreedores por recaudación de recursos	6.596,43
Otros acreedores no presupuestarios	227.254,34
Hacienda pública acreedora por IVA	398,22
Hacienda pública acreedora por retenciones practicadas	37.635,63
Seguridad Social	4.796,66
Depósitos recibidos a corto plazo	16.402,66
Total	293.083,94

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2016 facilitados por el Ayuntamiento.

Las incidencias a comentar sobre el epígrafe Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias son las siguientes:

a) Antigüedad de determinados saldos

Hay cuentas incluidas en el epígrafe Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias que, en algunos casos, presentan saldos de gran antigüedad y por las que el Ayuntamiento no ha podido dar ninguna explicación. Estos importes se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 15. Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias a 31 de diciembre de 2016 sin explicación por parte del Ayuntamiento

Concepto	Importe
Cuotas mantenimiento Can Volart recibidas del ORGT	358,56
Keron XXI	363,32
Convenio aguas empresa Aguas Ter-Llobregat	79.462,08
Otros acreedores varios	4.808,30
Entes públicos acreedores por recaudación de recursos	6.596,43
Total	91.588,69

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2016 facilitados por el Ayuntamiento.

En la revisión realizada se ha observado que en algunas cuentas de acreedores por operaciones no presupuestarias figuran saldos antiguos. Estos importes deberían ser analizados

por el Ayuntamiento para poder hacer su aplicación adecuada, su pertinente pago o, si procede, regularizarlos.

b) Depósitos recibidos a corto plazo

En la cuenta Depósitos recibidos a corto plazo se registran fianzas recibidas en garantía del pago de tributos por 11.928€ y fianzas por obras anteriores al año 2001 por 4.475€. No se ha dispuesto de la composición del saldo ni de la documentación soporte de estas fianzas.

Ambas incidencias, en caso de que se regularizaran y se dieran de baja, disminuirían el saldo del epígrafe Obligaciones pendientes de pago con efecto sobre el Remanente de tesorería.

2.2.4. Partidas pendientes de aplicación

A continuación se muestra el detalle del epígrafe Partidas pendientes de aplicación:

Cuadro 16. Partidas pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2016

Concepto	Importe
Cobros efectuados pendientes de aplicación definitiva	0,00
Pagos efectuados pendientes de aplicación definitiva	24.363,56
Pagos pendientes de aplicación	24.363,56
Total	24.363,56

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2016 facilitados por el Ayuntamiento.

El importe de los pagos pendientes de aplicación se corresponde con el importe registrado a la misma fecha en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Tal como ya se ha explicado en el apartado 2.2, el saldo a 31 de diciembre de 2016 que constaba en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, era de 24.364€. Este importe ya pagado correspondería en su totalidad a gasto imputable al capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios. Concretamente, 13.311€ corresponderían al servicio de recogida de residuos y 11.053€ a los gastos del servicio de guardería municipal.

La ICAL prevé que el saldo de esta cuenta, aunque recoja obligaciones vencidas por gastos realizados o por bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto del ejercicio, no se debe incluir dentro del epígrafe Obligaciones pendientes de pago del Estado de remanente de tesorería. Por este motivo no se propone ningún ajuste para incorporar el saldo, pero hay que señalar la importancia que tiene hacer una lectura conjunta de este saldo con el del Estado del remanente de tesorería.

2.2.5. Saldos de dudoso cobro

El Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016 presentaba un saldo en el epígrafe Saldos de dudoso cobro de 834.747 €.

En el apartado relativo a las Normas de valoración de la Memoria de las cuentas anuales, incluida en la Cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio 2016, no se especificaban los criterios para determinar los saldos de dudoso cobro.

Se ha comprobado que para calcular la dotación a la provisión para los derechos de difícil realización el Ayuntamiento siguió los criterios fijados por la nota informativa emitida el 14 de febrero de 2014 por la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro (DGP FAT) de la Generalidad de Cataluña. Estos criterios son los siguientes:

Cuadro 17. Escalado de los porcentajes de morosidad establecido por la DGP FAT de la Generalidad de Cataluña para el año 2014

Ejercicio del que proceden	Porcentaje
Ejercicio n-4 y anteriores	100
Ejercicio n-3	80
Ejercicio n-2	40
Ejercicio n-1	25
Ejercicio al que se refiere la liquidación (n)	5

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

La DGP FAT de la Generalidad de Cataluña para el año 2016 fijó en la nota informativa emitida el 21 de enero de 2016 unos nuevos criterios para calcular la dotación a la provisión para los derechos de difícil realización. Estos nuevos criterios se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 18. Escalado de los porcentajes de morosidad establecido por la DGP FAT de la Generalidad de Cataluña para el año 2016

Ejercicio del que proceden	Porcentaje
Ejercicio n-4 y anteriores	100
Ejercicio n-3	90
Ejercicio n-2	60
Ejercicio n-1	30
Ejercicio al que se refiere la liquidación (n)	10

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

Al margen de los porcentajes a aplicar a los derechos pendientes por sanciones de tráfico, los criterios de la nota informativa de la DGP FAT emitida para el año 2016 coinciden con

los que la Sindicatura de Cuentas de Cataluña recomendaba en los informes de fiscalización 20/2014 y 21/2014.

Sin embargo, el Ayuntamiento cuantificó los saldos de dudoso cobro de acuerdo con el cálculo que se muestra en el siguiente cuadro. En este cálculo se consideran básicamente las deudas tributarias y por otros ingresos pendientes, independientemente de que se encuentren en periodo de cobro voluntario o ejecutivo.

Cuadro 19. Cuantificación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2016 según el Ayuntamiento

Ejercicio	Saldos pendientes de cobro a 31.12.2016	Porcentaje de morosidad aplicado	Saldos de dudoso cobro a 31.12.2016 según el Ayuntamiento
2012 y anteriores	702.910,25	100	702.910,25
2013	50.701,93	80	40.561,54
2014	84.898,54	40	33.959,42
2015	171.932,62	25	42.983,16
2016	286.660,52	5	14.333,03
Total	1.297.103,86	-	834.747,39

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2016 facilitados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento consideró unos porcentajes de morosidad para cuantificar los saldos de dudoso cobro que aplicó sobre la totalidad de las deudas presupuestarias, sin tener en cuenta los criterios de la nota informativa de la DGPFAT emitida para el año 2016, la cual disponía la aplicación de los porcentajes de morosidad exclusivamente sobre las deudas presupuestarias de los capítulos 1, 2 y 3.

En el caso de las sanciones de tráfico, el Ayuntamiento aplicó, según el ejercicio correspondiente, los mismos porcentajes de morosidad que en el resto de los derechos pendientes de cobro. Como se trataba de sanciones de tráfico del año 1993 y anteriores el porcentaje aplicado fue del 100%.

La Sindicatura de Cuentas ha estimado los saldos pendientes de deudores presupuestarios por ingresos de los capítulos 1, 2 y 3, exclusivamente.

Asimismo, antes de aplicar los porcentajes de morosidad era necesario ajustar los derechos presupuestarios pendientes de cobro procedentes de los capítulos 1, 2 y 3. Concretamente, había que disminuir los derechos presupuestarios pendientes de cobro con los correspondientes a las cuotas urbanísticas por 363.990 € (véase el apartado 2.2.2.1.b).

Así, la estimación, calculada a partir de los saldos pendientes de cobro por tributos y otros ingresos, ha sido la que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 20. Cuantificación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2016 según la Sindicatura*

Ejercicio	Saldos pendientes de cobro a 31.12.2016 de los capítulos 1, 2 y 3	Disminuciones/ (aumentos) de los saldos pendientes de cobro de los capítulos 1, 2 y 3	Saldos base a 31.12.2016 de cálculo para la Sindicatura	Porcentaje de morosidad aplicado	Saldos de dudoso cobro a 31.12.2016 según la Sindicatura
2012 y anteriores	541.867,49	363.989,77	177.877,72	100	177.877,72
2013	50.701,93		50.701,93	90	45.631,74
2014	84.898,54		84.898,54	60	50.939,12
2015	171.932,62		171.932,62	30	51.579,79
2016	284.035,52		284.035,52	10	28.403,55
Total	1.133.436,10	363.989,77	769.446,33		354.431,92

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2016 facilitados por el Ayuntamiento.

* Véase el apartado 1.1.2, referido a metodología.

Consiguientemente, la estimación hecha por la Sindicatura para los saldos de dudosa cobrabilidad a 31 de diciembre de 2016 –considerada como cantidad mínima aceptable– es de 354.432€ y que, en comparación con la cifra que muestra el Ayuntamiento de 834.747€, el epígrafe Saldos de dudoso cobro, del Estado del remanente de tesorería a aquella fecha ha hecho que se encontrara sobrevalorado en 480.315€.

2.2.6. Exceso de financiación afectada

En el epígrafe Exceso de financiación afectada se han detectado las siguientes incidencias:

a) Proyectos de gasto con financiación afectada

El sistema de información contable del Ayuntamiento no disponía de un módulo integrado de proyectos de gastos con financiación afectada que permitiera hacer el seguimiento y el control individualizado de cada proyecto y obtener, de manera automática a partir de la información contable, la información exigida por la ICAL en relación con las desviaciones de financiación, calculadas de acuerdo con los parámetros establecidos en dicha normativa.

b) Exceso de financiación afectada

Las desviaciones de financiación acumuladas de signo positivo que figuraban en el epígrafe Exceso de financiación afectada, del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016, por 271.020€, correspondían únicamente al importe entregado en metálico en el año 2006 por los propietarios de suelo urbano, beneficiarios de un proyecto de reparcelación urbanística, equivalente al 10% del aprovechamiento urbanístico. De acuerdo con la normativa aplicable, este importe se debe destinar a conservar o ampliar el patrimonio público del suelo. El registro como desviaciones de financiación acumuladas de signo positivo del epígrafe Exceso de financiación afectada no es procedente.

2.2.7. Remanente de tesorería para gastos generales estimado por la Sindicatura

De las observaciones hechas en los apartados anteriores de este informe se desprenden unas nuevas cantidades para los diferentes epígrafes del Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016 presentado por el Ayuntamiento, de las que resultaría el Remanente de tesorería para gastos generales estimado por la Sindicatura. Las modificaciones a incorporar en los diferentes epígrafes de este Estado serían las siguientes:

a) Derechos pendientes de cobro

El epígrafe Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados se modificaría en las cantidades que se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro 21. Modificaciones en el epígrafe Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Importe según el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento	1.010.443,34
	Ajustes	
2.2.2.1.b	Derechos pendientes de cobro por cuotas urbanísticas	(363.989,77)
2.2.2.1.c	Derechos pendientes de cobro del Plan único de obras y servicios de Cataluña: accesos de espacio educativo	(57.914,62)
	Total ajustes	(421.904,39)
	Importe según la Sindicatura	588.538,95

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

b) Saldos de dudoso cobro

El epígrafe Saldos de dudoso cobro se modificaría en la cantidad que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 22. Modificaciones en el epígrafe Saldos de dudoso cobro

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Importe según el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento	834.747,40
	Ajustes	
2.2.5	Sobrevaloración de la estimación hecha por el Ayuntamiento	(480.315,48)
	Total ajustes	(480.315,48)
	Importe según la Sindicatura	354.431,92

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

c) Exceso de financiación afectada

El epígrafe Exceso de financiación afectada se modificaría en la cantidad que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 23. Modificaciones en el epígrafe Exceso de financiación afectada

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Importe según el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento	271.020,13
2.2.6	Ajustes Sobrevaloración de la estimación hecha por el Ayuntamiento	(271.020,13)
	Total ajustes	(271.020,13)
	Importe según la Sindicatura	0,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El nuevo Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016, elaborado a partir de los datos ajustados por la Sindicatura de Cuentas de acuerdo con las observaciones que han surgido del trabajo de fiscalización, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 24. Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016 según el Ayuntamiento y según la Sindicatura

Componente	Según el Ayuntamiento		Según la Sindicatura	
1. (+) Fondos líquidos		869.893,59		869.893,59
2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.327.917,18		906.012,79
(+) Del presupuesto corriente	286.660,52		286.660,52	
(+) De presupuestos cerrados	1.010.443,34		588.538,95	
(+) De operaciones no presupuestarias	30.813,32		30.813,32	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		377.408,35		377.408,35
(-) Del presupuesto corriente	84.324,41		84.324,41	
(-) De presupuestos cerrados	0,00		0,00	
(-) De operaciones no presupuestarias	293.083,94		293.083,94	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		24.363,56		24.363,56
(-) Cobros efectuados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
(+) Pagos efectuados pendientes de aplicación definitiva	24.363,56		24.363,56	
I. Remanente de tesorería (1+2-3+4)		1.844.765,98		1.422.861,59
II. Saldos de dudoso cobro		834.747,40		354.431,92
III. Exceso de financiación afectada		271.020,13		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		738.998,45		1.068.429,67

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, hay una diferencia de 329.432 € entre el Remanente de tesorería para gastos generales calculado por el Ayuntamiento, de 738.998 €, positivo, y el calculado por la Sindicatura de Cuentas, de 1.068.430 €, de signo positivo, también.

Hay que señalar que el trabajo de fiscalización se ha visto limitado por determinadas carencias de información y, por lo tanto, el resultado obtenido es parcial y plasma únicamente el efecto de los ajustes que se han podido cuantificar porque se ha dispuesto de la información necesaria para hacerlo. Las carencias de información más significativas han sido las siguientes:

- No se ha podido disponer de información desglosada relativa a los saldos iniciales a 1 de enero de 2016 de las cuentas incluidas en los epígrafes Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias, Otros deudores no presupuestarios y Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias, Acreedores por operaciones no presupuestarias y Depósitos recibidos a corto plazo. Esto no ha permitido hacer una revisión de la composición de las dos cuentas mencionadas.
- No se ha dispuesto de los datos necesarios para hacer el seguimiento para controlar los gastos con financiación afectada de acuerdo con lo dispuesto por la ICAL. Esto no ha permitido determinar la cifra de las desviaciones de financiación acumuladas de signo positivo a incluir en el epígrafe Exceso de financiación afectada. El importe a incluir en dicho epígrafe haría que la cifra de Remanente de tesorería para gastos generales fuera menor del que ha calculado la Sindicatura y que consta en el cuadro 23.

Hay que poner un énfasis especial sobre la importancia de leer este Remanente conjuntamente con el saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 24.364€, el cual, aunque recoge obligaciones vencidas por gastos realizados, no se debe incluir dentro del epígrafe Obligaciones pendientes de pago, tal como se ha expuesto en el apartado 2.2.3.1.

3. CONCLUSIONES

Una vez examinada la información reflejada en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016 del Ayuntamiento de Cànoves i Samalús, de acuerdo con los objetivos previstos, se observa que el Ayuntamiento presenta un Remanente de tesorería para gastos generales de 738.998€ y, en cambio, la Sindicatura de Cuentas lo calcula en 1.068.430€, es decir, 329.432€ superior. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que el Remanente de tesorería calculado por la Sindicatura de Cuentas es 421.904€ inferior al establecido por el Ayuntamiento y, muy especialmente, que el trabajo de fiscalización se ha visto limitado por las carencias de información expuestas en el apartado 2.2.7, especialmente en lo relativo a la determinación del importe a incluir en el epígrafe Exceso de financiación afectada.

Este trabajo de fiscalización de la actividad económico-financiera ha tenido un carácter limitado que no corresponde al de una fiscalización completa y, por lo tanto, las conclusiones no se pueden utilizar fuera del contexto que el objeto y la finalidad del trabajo expuesto en el apartado 1.1.1 conforman ni extrapolarse al resto de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento durante el periodo examinado.

3.1. OBSERVACIONES

Es preciso que el Ayuntamiento tenga presentes y enmiende, si procede y si todavía no lo ha hecho, los aspectos que constan en las siguientes observaciones:

Rendición de cuentas

1) Cumplimiento de los plazos para la rendición de la Cuenta general

En el periodo 2011-2016, el Ayuntamiento no ha cumplido con la obligación legal de rendición de la Cuenta general a la Sindicatura de Cuentas con anterioridad al 15 de octubre del año inmediato siguiente al de las cuentas (véase el apartado 2.1).

Limitaciones al alcance del trabajo

2) Saldos contables de operaciones no presupuestarias

Se han detectado cuentas con saldos que, total o parcialmente, no han podido ser explicados por el Ayuntamiento, lo que ha supuesto una limitación en este trabajo, ya que no se ha obtenido evidencia en los siguientes casos:

- El Ayuntamiento no dispone del detalle de 27.667 € de la cuenta Otros deudores no presupuestarios (véase el apartado 2.2.2.2).
- En relación con la cuenta Otros acreedores no presupuestarios no se ha obtenido ninguna explicación del Ayuntamiento de un total de 91.589 € (véase el apartado 2.2.3.2.a).
- El Ayuntamiento no ha podido facilitar la composición del saldo de la cuenta Depósitos recibidos a corto plazo ni la documentación soporte (véase el apartado 2.2.3.2.b).

3) Desviaciones de financiación

El sistema de información contable del Ayuntamiento no disponía de un módulo integrado de proyectos de gastos con financiación afectada que permitiera hacer el seguimiento y el control individualizado de los diferentes proyectos para poder obtener de manera automática, a partir de la información contable, las desviaciones de financiación a incluir en el epígrafe Exceso de financiación afectada (véase el apartado 2.2.6).

Aspectos contables y de registro

4) Registro de los pagos

El Ayuntamiento realizaba el registro contable de los pagos indebidamente a partir de la información de las entidades financieras y no en el momento de la contabilización en los

registros auxiliares (véase el apartado 2.2.1).

5) Contabilización de los préstamos y anticipos al personal

En lo que atañe a la contabilización de los préstamos y anticipos concedidos al personal, se ha visto que el Ayuntamiento no contabilizaba presupuestariamente los importes concedidos ni los reintegrados, contrariamente a lo dispuesto por la ICAL (véase el apartado 2.2.2.2).

6) Reclasificación de obligaciones presupuestarias pendientes de pago

El Ayuntamiento registró incorrectamente en el capítulo 4 del presupuesto de gastos 37.261€ correspondientes a un convenio extrajudicial de reconocimiento de deuda. El registro correcto debería haberse hecho en el capítulo 2 del presupuesto de gastos (véase el apartado 2.2.3.1).

Aspectos relativos al Remanente de tesorería

7) Cuotas urbanísticas pendientes de cobro

El Ayuntamiento tenía registradas como derechos pendientes de cobro cuotas urbanísticas del periodo 2001-2006 por 363.990€. Este importe se debería dar de baja y corregir el importe de la provisión por saldos de dudoso cobro (véase el apartado 2.2.2.1.b).

8) Transferencias de capital para la financiación de obras de arreglo y acceso a la guardería infantil municipal

El Ayuntamiento, en el marco del Plan único de obras y servicios de Cataluña del año 2008, tenía registrada una subvención para financiar las obras de arreglo y acceso a la guardería infantil municipal por 119.432€. Estos derechos estaban sobrevalorados en la cantidad de 57.915€ (véase el apartado 2.2.2.1.c).

9) Cuantificación de los saldos de dudoso cobro correspondientes al ejercicio 2016

La estimación de los saldos de dudosa cobrabilidad a 31 de diciembre de 2016 hecha por el Ayuntamiento estaba sobrevalorada en 480.315€ en relación con la estimación de la Sindicatura (véase el apartado 2.2.5).

10) Exceso de financiación afectada

El Ayuntamiento había contabilizado de manera incorrecta en el epígrafe Exceso de financiación afectada 271.020€, correspondientes al importe entregado al Ayuntamiento en metálico en el año 2006 en concepto de porcentaje de aprovechamiento urbanístico y que se debía destinar a conservar o ampliar el patrimonio público del suelo (véase el apartado 2.2.6).

3.2. RECOMENDACIONES

En el transcurso del trabajo se han observado varios aspectos de la gestión presupuestaria y contable hecha en el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento y de control interno establecido que presentaban deficiencias o que son susceptibles de mejora.

Por lo tanto, en la medida en que no se haya hecho, habría que revisar la situación existente respecto de los procedimientos administrativos y de los criterios contables aplicados tanto desde el punto de vista de una mejor adecuación a la normativa como de la correcta gestión de la información contable, y también de los mecanismos de control interno establecidos. Por lo tanto, convendría que el Ayuntamiento tomara, entre otras, las siguientes medidas:

- Segregar las funciones de tesorería de las de Intervención, de manera que hubiera una mayor fiabilidad de los mecanismos de control interno.
- Disponer del intercambio de información y de la conciliación de saldos con las entidades financieras que permitiera asegurar la determinación de los saldos de los registros contables de las cuentas bancarias.
- Instaurar un sistema informático que garantizara la integridad, la coherencia, la exactitud y el automatismo de la información contable que permitiera hacer el seguimiento y control individualizados de los proyectos de gasto con financiación afectada y así poder calcular las desviaciones de financiación.
- Llevar a cabo un control más exhaustivo de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios para poder hacer una aplicación adecuada de los importes registrados o, si procede, regularizarlas.
- Analizar la composición tanto de los derechos pendientes de cobro como de las obligaciones pendientes de pago de cada uno de los años, para concretar su cobrabilidad o pago y determinar aquellos derechos y obligaciones que se pudieran declarar prescritos.

4. ANEXOS

4.1. RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES

En los siguientes cuadros se resumen las cuentas y estados más representativos incluidos en la Cuenta general del Ayuntamiento de Cànoves i Samalús correspondiente al ejercicio 2016.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 8/2018

Cuadro 25. Estado de liquidación del presupuesto y Resultado presupuestario. Ejercicio 2016

ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CONCEPTO	PREVISIÓN			EJECUCIÓN		
	Inicial	Modificación	Definitiva	Liquidación	Cobrado	Pendiente cobro
1. Capítulos ingresos						
1. Impuestos directos	1.650.000,00	0,00	1.650.000,00	1.835.194,33	1.578.422,18	256.772,15
2. Impuestos indirectos	15.000,00	0,00	15.000,00	10.006,94	9.152,10	854,84
3. Tasas y otros ingresos	448.292,35	0,00	448.292,35	470.412,07	444.003,54	26.408,53
4. Transferencias corrientes	623.000,00	41.241,22	664.241,22	773.737,80	771.112,80	2.625,00
5. Ingresos patrimoniales	11.898,03	0,00	11.898,03	5.735,58	5.735,58	0,00
a) Operaciones corrientes	2.748.190,38	41.241,22	2.789.431,60	3.095.086,72	2.808.426,20	286.660,52
6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otras operaciones no financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total operaciones no financieras (a+b)	2.748.190,38	41.241,22	2.789.431,60	3.095.086,72	2.808.426,20	286.660,52
8. Activos financieros	0,00	239.364,00	239.364,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ingresos	2.748.190,38	280.605,22	3.028.795,60	3.095.086,72	2.808.426,20	286.660,52
2. Capítulos gastos						
1. Gastos de personal	976.166,85	112.241,22	1.088.408,07	1.010.829,09	990.173,72	20.655,37
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	1.486.361,05	70.102,35	1.556.463,40	1.436.032,12	1.409.624,14	26.407,98
3. Gastos financieros	1.500,00	0,00	1.500,00	1.261,16	1.261,16	0,00
4. Transferencias corrientes	278.162,48	30.000,00	308.162,48	276.247,62	238.986,56	37.261,06
5. Fondos conting. y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Operaciones corrientes	2.742.190,38	212.343,57	2.954.533,95	2.724.369,99	2.640.045,58	84.324,41
6. Inversiones reales	6.000,00	68.261,65	74.261,65	12.814,02	12.814,02	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otras operaciones no financieras	6.000,00	68.261,65	74.261,65	12.814,02	12.814,02	0,00
Total operaciones no financieras (a+b)	2.748.190,38	280.605,22	3.028.795,60	2.737.184,01	2.652.859,60	84.324,41
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total gastos	2.748.190,38	280.605,22	3.028.795,60	2.737.184,01	2.652.859,60	84.324,41
3. Situación económica						
Total ingresos	2.748.190,38	280.605,22	3.028.795,60	3.095.086,72	2.808.426,20	286.660,52
Total gastos	2.748.190,38	280.605,22	3.028.795,60	2.737.184,01	2.652.859,60	84.324,41
Diferencias	0,00	0,00	0,00	357.902,71	155.566,60	202.336,11

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	RECON. NETOS	RECON. NETAS	AJUSTES	PRESUP.
a) Operaciones corrientes	3.095.086,72	2.724.369,99		370.716,73
b) Operaciones de capital	0,00	12.814,02		-12.814,02
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.095.086,72	2.737.184,01		357.902,71
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	3.095.086,72	2.737.184,01		357.902,71
Ajustes				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			147.481,62	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			147.481,62	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				505.384,33

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2015 facilitada por el Ayuntamiento.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 8/2018

Cuadro 26. Balance. Ejercicio 2016

ACTIVO	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
A) Activo no corriente	4.518.326,23	4.852.426,75	A) Patrimonio neto	5.503.980,35	5.437.713,77
I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	I. Patrimonio	2.440.620,31	2.440.620,31
II. Inmovilizado material	4.154.149,72	4.488.250,24	II. Patrimonio generado	3.063.360,04	2.997.093,46
III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	III. Ajustes por cambios de valor	0,00	0,00
IV. Patrimonio público del suelo	364.176,51	364.176,51	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	0,00	0,00
V. Inver. financieras a largo plazo en entid. del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	B) Pasivo no corriente	0,00	0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00	I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00
VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00	0,00	II. Deudas a largo plazo	0,00	0,00
B) Activo corriente	1.387.426,93	1.041.910,44	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
I. Activos en estado de venta	0,00	0,00	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00	0,00
II. Existencias	0,00	0,00	V. Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	517.533,34	458.763,79	C) Pasivo corriente	401.772,81	456.623,42
IV. Inv. financieras a corto plazo en entid. del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	II. Deudas a corto plazo	16.402,66	42.350,35
VI. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	869.893,59	583.146,65	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	385.370,15	414.273,07
			V. Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	5.905.753,16	5.894.337,19	TOTAL PATRIM. NETO Y PASIVO (A+B+C)	5.905.753,16	5.894.337,19

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2016 facilitada por el Ayuntamiento

Cuadro 27. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Ejercicio 2016

	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	2.220.851,49	2.233.504,82
2. Transferencias y subvenciones recibidas	799.685,49	734.342,71
3. Ventas y prestaciones de servicios	23.721,15	23.914,70
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	0,00
5. Trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado	0,00	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	67.828,38	57.326,64
7. Excesos de provisiones	0,00	0,00
A. TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	3.112.086,51	3.049.088,87
8. Gastos de personal	-1.010.829,09	-997.832,12
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-269.097,00	-239.174,56
10. Aprovisionamientos	0,00	0,00
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-1.328.520,32	-1.312.845,81
12. Amortización del inmovilizado	-346.914,54	-346.716,76
B. TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-2.955.360,95	-2.896.569,25
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	156.725,56	152.519,62
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	0,00	0,00
14. Otras partidas no ordinarias	0,00	9.014,52
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	156.725,56	161.534,14
15. Ingresos financieros	17.014,81	37.004,73
16. Gastos financieros	-1.261,16	-1.320,13
17. Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00
19. Diferencias de cambio	0,00	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-64.828,69	-105.208,04
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	-49.075,04	-69.523,44
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	107.650,52	92.010,70
+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		0,00
Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV+Ajustes)		92.010,70

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2016 facilitada por el Ayuntamiento.

Cuadro 28. Estado de cambios en el patrimonio neto. Ejercicio 2016

1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones recibidas	TOTAL
A. Patrimonio neto al final del ejercicio 2015	2.440.620,31	2.997.093,46	0,00	0,00	5.437.713,77
B. Ajustes por cambios de criterios contables y correcc. de errores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio 2016 (A+B)	2.440.620,31	2.997.093,46	0,00	0,00	5.437.713,77
D. Variaciones del patrimonio neto del ejercicio 2016	0,00	66.266,58	0,00	0,00	66.266,58
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016 (C+D)	2.440.620,31	3.063.360,04	0,00	0,00	5.503.980,35

2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
I. Resultado económico-patrimonial	107.650,52	92.010,70
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	0,00	0,00
III. Transferencias a la cuenta del resultado económico-patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta	0,00	0,00
IV. Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)	107.650,52	92.010,70

3. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

A) OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
1. Aportación patrimonial dineraria	0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos	0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros	0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00
5. (-) Devolución de bienes y derechos	0,00	0,00
6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00

B) OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico-patrimonial	0,00	-26.809,55
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	0,00	0,00
TOTAL (I+II)	0,00	-26.809,55

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2016 facilitada por el Ayuntamiento.

Cuadro 29. Estado de flujos de efectivo. Ejercicio 2016

	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
I. Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B)	322.635,54	-
A) Cobros	4.281.834,10	-
B) Pagos	3.959.198,56	-
II. Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D)	-12.814,02	-
C) Cobros	0,00	-
D) Pagos	12.814,02	-
III. Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H)	0,00	-
E) Aumentos en el patrimonio	0,00	-
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias	0,00	-
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	0,00	-
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros	0,00	-
IV. Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I-J)	-23.074,58	-
I) Cobros pendientes de aplicación	1.288,98	-
J) Pagos pendientes de aplicación	24.363,56	-
V. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00	-
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	286.746,94	-
Efectivos y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	583.146,65	-
Efectivos y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	869.893,59	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2016 facilitada por el Ayuntamiento.

4.2. MEMORIA

Para disponer de la parte descriptiva de la Memoria, haga clic en el siguiente enlace:

[Memoria, ejercicio 2015](#)

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Ayuntamiento de Cànoves i Samalús el día 3 de abril de 2018 para cumplir el trámite de alegaciones.

Una vez transcurrido el plazo establecido no se ha recibido ningún escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Cànoves i Samalús.

